



DÍA	MES	AÑO
20	04	2026

PRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION – TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. Tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

En el área de producción se destaca el talento humano, el equipo técnico y los insumos logísticos, los cuáles son necesarios para desarrollo de los contenidos y proyectos audiovisuales, los cuales hacen parte de la producción de Canal Trece. Otros aspectos claves alineados al desarrollo del área son las supervisiones a los contratos; la administración y consecución del recurso técnico y humano; la ejecución y control del presupuesto asignado; y por supuesto el desarrollo de propuestas conceptuales y creativas en los contenidos desde lo narrativo y estético como en lo procedimental.

Qué de acuerdo al *MANUAL DE PERFILES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES*, la Coordinación Técnica y de Producción, en este mismo orden y de conformidad con el numeral 5.2.2.4 entre otras responsabilidades tiene a cargo: "Administrar los recursos correspondientes al área técnica", "Planear, dirigir y controlar los proyectos de adaptación e innovación tecnológica y garantizar la calidad técnica de la señal del canal al aire y velar por la continuidad y permanencia en la prestación del servicio de televisión".

Es necesario resaltar dentro de los procesos de producción, lo concerniente a ejecución de proyectos y/o eventos especiales que involucran elaboración de contenidos audiovisuales y que requieren de talentos e insumos para su realización.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho de la Viceministra de Conectividad, denominada "*FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL*" tiene recursos disponibles por valor total de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.782.717.150) para financiar el plan de inversión presentado por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINAS.A.S. - CANAL TRECE para la vigencia 2026. Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

ARTÍCULO 1. *Aprobación del plan de inversión y su financiación.* *Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002140 del 09 de enero de 2026, y su financiación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTÍCULO 2. *Orden de desembolso.* *Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un (1) desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por valor total de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.782.717.150), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 71026 del 10 de enero de 2026, destinados a la financiación del plan de inversión para la vigencia fiscal 2026 presentado por dicho operador, y el cual fue aprobado por el Comité Asesor de Transferencias.*

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00016 de 2026, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. *Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión.* *El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley y en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:*

2"Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado."

En el mismo sentido, para el cumplimiento del plan inversión 2026, el desarrollo de la línea de contenido de programación educativa cultural multipantalla y multiplataforma, garantiza que los contenidos audiovisuales enriquezcan la programación de la televisión pública, la cual es orientada a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia, además se busca programación con contenidos de origen regional, orientados al desarrollo social y cultural que abarca la región Trece.

Con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con la suscripción de la Resolución No. 0016 de 2026, surge la necesidad de adquirir una licencia de librería musical que cuente con gran volumen y de las más amplias del mercado, que cubra las necesidades temáticas y de contenidos de los proyectos a desarrollar, para lo cual deberá contar con una variedad instrumental y de ritmos acordes a las necesidades de cada uno de los proyectos que adelante el Canal.

La licencia de librería le permite al Canal acceder al licenciamiento y sincronización con descarga de librería musical para su transmisión en TV y medios digitales por el plazo de un (1) año desde su activación, para su uso en material audiovisual para la programación y promoción propia producida por Canal Trece - TEVEANDINA S.A.S.

Que la presente necesidad, normalmente se ha tramitado bajo modalidad directa teniendo en cuenta que es un contrato de compraventa, sin embargo, y en observancia y aplicación a las

restricciones que emanan de Ley de Garantías Electorales, la entidad procede a tramitar la presente necesidad de contratación por proceso de selección aplicando las disposiciones del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2024, en particular lo establecido en su artículo 29, procede a adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA.

Que la necesidad anteriormente señalada fue proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, y se encuentra aprobada por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el siguiente: COMPRAVENTA DE UNA LICENCIA DE LIBRERÍA MUSICAL PARA TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:


El CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar a TEVEANDINA S.A.S., una licencia de uso de librería musical y de efectos sonoros, de carácter no exclusivo, que habilite el acceso y utilización de grabaciones, pistas musicales y demás recursos sonoros aptos para la musicalización de notas, promociones y demás piezas audiovisuales producidas por la entidad.

La licencia deberá garantizar los derechos de uso necesarios para su incorporación en contenidos institucionales, conforme a las condiciones técnicas y legales aplicables, y contar con una vigencia mínima de un (1) año, contada a partir de su entrega, activación y puesta en funcionamiento.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S, a cumplir con las siguientes obligaciones y actividades:

- 1.** Permitir el uso de la librería de grabaciones y sonidos, que se encuentra dentro del catálogo ofrecido.
- 2.** Garantizar la sincronización y descarga de las librerías musicales del catálogo.
- 3.** Permitir el uso de la librería musical en audiovisuales y/o producciones y/o contenidos culturales, educativos, corporativos, institucionales y publicitarios producidos por TEVEANDINA S.A.S.
- 4.** Garantizar la transmisión mundial de los elementos de la librería que use el Canal dentro de sus proyectos en medios convencionales (Broadcasting) medios digitales (Twitter, Instagram, Facebook, YouTube, Tik Tok, plataformas digitales, streaming y podcast u otros) y radio.
- 5.** Suministrar las claves de accesos para Downloads digital del website señalado por el contratista.
- 6.** Garantizar que mantendrá la licencia para la comercialización de las obras y piezas musicales, durante el término de duración del presente contrato.
- 7.** Garantizar que las piezas que utilice el Canal cuenten con las licencias y autorizaciones de derechos de autor y conexos correspondientes.
- 8.** Garantizar que las piezas cuenten con todos los derechos y autorizaciones para la transmisión de las obras a través de la frecuencia de televisión, así como, en los medios digitales tales como; WebPages, Twitter, Instagram, Facebook, YouTube y radio.
- 9.** Disponer de música acorde a la línea editorial del canal y/o a su región de influencia (14 departamentos) del territorio colombiano.
- 10.** Realizar la constante actualización de las bibliotecas musicales dadas en uso.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 4 de 14

11. Realizar las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

5. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Conforme y lo establece el Manual de Contratación vigente (Acuerdo No 003 de 2024), artículo 15 y 16, desde el área de Producción, se realizaron las gestiones de estudio de mercado y análisis del sector, cuyo formato se adjunta al presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación vigente, el servicio de contratación se realizará bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA, en cuyo contenido cita:

ARTÍCULO 29. INVITACIÓN CERRADA.

(...)

Definición:

Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

Procedencia: *Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación."*

(...)

7. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Como factores de selección se tendrán en cuenta:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Menor valor de la propuesta presentada
- Valor agregado a la propuesta presentada (otros que mejoren la calidad del servicio)

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA EJECUCION DE CONTRATOS CUYO OBJETO GUARDE RELACION CON EL DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) y máximo cinco (05) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el del presente contrato.

Dicha experiencia deberá estar soportada con las respectivas certificaciones de ejecución contractual o en efecto por las actas de liquidación contractual según corresponda, constancias



que en todo caso deberán cumplir con estándares mínimos de los cuales se pueda presumir su validez o legalidad.

Nota: En caso de que las certificaciones se encuentren en un idioma distinto al castellano, las mismas deberán aportarse debidamente apostilladas y acompañadas de su respectiva traducción oficial al español.

CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá acreditar capacidad técnica necesaria para el suministro de una licencia de librería musical de uso no exclusivo, que incluya grabaciones musicales, pistas, efectos y sonidos aptos para la musicalización de contenidos audiovisuales, promocionales, institucionales y demás piezas multimedia requeridas por la entidad.

Para tal efecto, deberá demostrar disponibilidad y acceso a plataformas, repositorios o catálogos especializados, debidamente autorizados y licenciados, garantizando la legalidad, calidad técnica, disponibilidad y adecuado uso de los recursos sonoros suministrados.

Así mismo, el oferente deberá garantizar que la licencia ofertada contará con una vigencia mínima de un (1) año, contada a partir de su entrega y activación, y que dispone de la infraestructura tecnológica, soporte técnico y recursos operativos necesarios para la correcta implementación, administración y funcionamiento de la licencia durante la ejecución del contrato.

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea



presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1041 de 2022, estados financieros a diciembre 31 de 2024 o 2025, así: de los estados financieros así:

- Estados financieros 2024 o 2025 o documento equivalente conforme a la normativa del país de origen, siempre que cumpla la misma finalidad, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO No. 08 INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta correspondiente al año gravable 2024 o 2025, o documento equivalente conforme a la normativa del país de origen, siempre que cumpla la misma finalidad.

Nota: En el evento de participación de oferentes extranjeros, todos los soportes, certificados y en general documentos que sean requeridos para el presente procesos de selección, deberán estar debidamente apostillados y acompañados de su respectiva traducción al idioma español.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

Los proponentes extranjeros podrán presentar documentos equivalentes a los exigidos, expedidos en su país de origen, siempre que cumplan la misma finalidad. Deberán estar traducidos al español y en pesos colombianos, debidamente apostillados o legalizados, cuando aplique.

RANGOS FINANCIEROS:

TEVEANDINA S.A.S. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder mínimo a un setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / pasivo corriente.

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (1.4) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.4$$

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al **50%** para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 50\%$$

d. PATRIMONIO TOTAL:

Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al sesenta por ciento (**60%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.


1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

59,5% =60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba. 59,4%

=59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA S.A.S., las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 8 de 14

so pena de rechazo de la oferta.

6.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 2%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.02</u> .
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 1%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a $\geq 0,01$</u> .

OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR.

Adjuntar propuesta económica de acuerdo con el modelo suministrado en **INVITACION A OFERTAR**, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta señalada, términos y el alcance de la representación.

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la empresa proponente procederá a su respectiva aclaración, previa solicitud de subsanación por parte de la entidad. (Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.)

Con los valores verificados y/o aclarados (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes del servicio.

Las solicitudes de subsanación efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica aclarada (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta no será tomada en cuenta.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
	Página: 9 de 14

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$57.475.000)**, esta suma se encuentra debidamente respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000634 del 20 de abril de 2026, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

Nota: En caso de que el proponente sea una empresa extranjera, se tomará como referencia una TRM promedio de hasta \$5.000 COP por USD, la cual podrá variar al momento de la ejecución contractual, pudiendo alcanzar el tope proyectado para efectos de estimación presupuestal.

Código UNSPSC:	80121604
Código PAA:	C261321700

9. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA SAS pagara el valor del contrato en Un único pago por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$57.475.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.


Nota: Para efectos de la realización del pago, en caso de que el proponente sea una empresa extranjera, se tomará como referencia una TRM promedio de hasta \$5.000 COP por USD. No obstante, dicha tasa podrá variar al momento de la ejecución contractual, pudiendo alcanzar el tope proyectado para efectos de la estimación presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la facturación será realizada dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos al desembolso de la fuente de financiación, de la Resolución No. 0016 del 2026 expedida por el Fondo Único de TIC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica
- Soportes Factura
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente o su equivalente (aplica para la primera facturación)
- Informe de seguimiento de supervisión
- Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- Acta inicio (aplica para la primera facturación)
- Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Aplica para la primera factura)
- Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 10 de 14

misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a radicar la factura dentro del plazo de ejecución del contrato y conforme a los requisitos previstos en el párrafo primero de esta cláusula. No obstante, se advierte que, si el CONTRATISTA incumple con el tiempo máximo para la radicación de la factura, y la TRM estuviere por encima de los CINCO MIL PESOS (5.000), TEVEANDINA SAS no reconocerá pagos superiores a menos que las alzas de la TRM ocurran dentro del plazo establecido para radicar la factura.

10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: La vigencia de la licencia de uso no exclusivo otorgada debe contar con un (1) año de vigencia el cual será contado a partir de su activación.

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., o donde en el lugar del territorio nacional que el objeto contractual así lo requiera

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN** como supervisor principal y como apoyo será el **ASESOR CONCEPTUAL EN PRODUCCIÓN**.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo el Artículo 22, del Manual de Contratación (Acuerdo 003 de 2024), se podrá prescindir de la garantía previo análisis del área técnica, por lo tanto, para el presente contrato no se solicitarán garantías a favor de TEVEANDINA S.A.S., por parte del contratista:

"ARTÍCULO 22. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. (...)

Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en los siguientes casos:

- c) Contratación de mínima cuantía.*
- d) Contratos y Convenios celebrados con personas naturales o jurídicas con domicilio en el exterior y sin sucursal en Colombia (...).*


13. RIESGOS

TIPIFICACIÓN N (identificación del riesgo)	ETAPA (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)	PROBABILIDAD (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	CONSECUENCIAS (Que puede pasar)	MITIGACIÓN (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)	ASIGNACIÓN (Quien asume el riesgo: la entidad o el contratista)


Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende contratar. Deficiente proyección del presupuesto.	Planeación	Baja	Modalidad de selección cerrada.	Elaborar estudios previos sólidos y bien fundamentados que contengan justificación clara de la necesidad, descripción detallada del objeto a contratar, análisis de riesgos, especificaciones técnicas precisas.	Contratante Aérea Técnica y de Supervisión. *Comité de Contratación cuando aplique
Estudio de mercado con datos no ajustados a realidades vigentes.	Planeación	Baja	Presupuesto subvalorado o sobrevalorado, generando: Deserción de oferentes por precios irrealistas. Dificultades para adjudicar o ejecutar el contrato. Posibles sobrecostos o necesidad de adiciones presupuestales.	Realizar estudios de mercado actualizados y verificables. Consultar precios en plataformas oficiales tales como; SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano. RUES (Registro Único Empresarial), estadísticas y boletines emitidos por el DANE, entre otros. Socializar el estudio de mercado al área Financiera y Técnica. (archivar soportes de estudios de mercado para efectos de auditorías)	Contratante Aérea Técnica y de Supervisión. *Comité de Contratación cuando aplique
Errores en la información de la Resolución de Apertura.	Apertura	Media	Retraso en el cronograma del proceso de selección. Observaciones o impugnaciones por parte de los postores o antes de control. Nulidad o necesidad de rehacer el proceso. Pérdida de confianza en la entidad convocante. Afectación del cumplimiento de metas institucionales o presupuestales.	Revisión previa interna de la resolución por el área jurídica y asesor externos de contratación previo a su publicación. Uso de listas de verificación (checklist) para validar todos los datos y referencias (normas, plazos, montos, anexos). Capacitación al personal responsable de la elaboración de documentos de apertura. Implementar un	Contratante Dirección Jurídica y Administrativa - Asesor externo de Contratación - Gestión Contractual

				control de calidad documental o una doble firma de validación antes de aprobar la resolución. Utilizar formatos estandarizados aprobados por la entidad - Gestión Contractual.	
Publicación o envío incompleto o errónea del proceso de invitación (cerrada)	Publicación	Media	Omisión de requisitos por parte del contratista. Propuesta económica y ficha técnica no acorde a la realidad del proceso. Anulación del proceso. (declaratoria de desierto)	Organizar de forma previa la documentación que corresponda a la modalidad de selección, teniendo en cuenta la lista de chequeo dispuesta para tal fin. Revalidar la información sujeta de publicación en tiempo y oportunidad previo a su publicación. Mitigar cargue de información en horas no hábiles.	Contratante Área Técnica y de Supervisión Gestión Contractual
Ausencia de recepción de ofertas.	Publicación	Media	No pluralidad de oferentes. Declaratoria de desierto.	Revisión jurídica de requisitos, validación técnica de pluralidad, estrategias de difusión amplia.	Contratante Área Técnica y de Supervisión
Recepción de ofertas/propuestas económicas.	Evaluación	Media	Oferentas con precios artificialmente bajos.	Ejecución deficiente o incumplimiento del contrato. Entrega de bienes o servicios de baja calidad. Retrasos en la ejecución por falta de recursos o planificación.	Contratante Área Técnica y de Supervisión Comité Evaluador Oferente

Subjetividad en la etapa de Evaluación Preliminar.	Evaluación	Baja	Subjetividad en la calificación de propuestas por posible conflicto de interés. Inobservancia de vicios previsible en las ofertas. Riesgo legal y pérdida de transparencia.	Reglas de participación claras como punto de partida para los interesados. Capacitación al equipo evaluador.	Contratante Área Técnica y de Supervisión Comité Evaluador
Posibles irregularidades en los soportes validados en la etapa de Evaluación Definitiva.	Evaluación	Baja	Nulidad del proceso, sanciones disciplinarias.	Revisar soportes sujetos de la evaluación de forma detallada conforme a las reglas de participación y sus anexos.	Contratante Comité Evaluador
Filtración de resultados antes de publicación oficial por posible inadecuado manejo de la información.	Adjudicación	Baja	Riesgos reputacionales. Posibles acciones judiciales	Realizar control de acceso a la información. Manejar cifrado y protección de archivos. Manejo de información por canales oficiales y de acuerdo al cronograma del proceso.	Contratante Comité Evaluador
Falta de motivación en la resolución de adjudicación.	Adjudicación	Media	Adjudicación sin justificación técnica suficiente o sin los argumentos de trazabilidad necesarios para sustentar de fondo la adjudicación del proceso.	Validación estricta de la trazabilidad del proceso desde su etapa de publicación hasta la etapa de evaluación definitiva.	Contratante- Dirección Jurídica y Administrativa Gestión Contractual Asesor externo de Contratación
Retrasos en la firma por falta de documentación del proponente que no fuere necesaria presentar al momento de la recepción de la oferta.	Firma del Contrato	Media	Afectación al cronograma de inicio de ejecución previsto. Posible afectación a la ejecución presupuestal.	Lista de chequeo de documentación clara y anticipada (Entregar al futuro contratista, desde la notificación del acto de adjudicación, la lista de chequeo con la relación de los documentos requeridos para la firma del contrato. Establecer comunicación y fechas con límites.	Contratante Gestión Contractual Futuro Contratista
Omisión de control	Firma del Contrato	Baja	Contrato inválido o con irregularidades.	Revisión legal previa, checklist	Contratante - Dirección Jurídica y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024 Página: 14 de 14

revisión final del contrato.				contractual, doble firma jurídica.	Administrativa - Gestión Contractual
------------------------------	--	--	--	------------------------------------	---



YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES
 Coordinadora Técnica y de Producción
 Supervisora

Proyecto: Jesmith Elizabeth Baracaldo Sánchez - Productora Asistente Transversal (Contratista)

